



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2024-00025711- -NEU-DESP#MS - FACULTA AL MINISTRO A DESIGNAR
TRABAJADORES EVENTUALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00025711- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud tiene el deber de asegurar la atención integral de la salud de las personas;

Que se torna necesario ampliar excepcionalmente los planteles de los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud, de acuerdo a las necesidades del sistema, hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes, los cuales estarán encuadrados según Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por la Ley 3408, como Trabajadores/as Eventuales de acuerdo a lo establecido Título II Capítulo 2 Artículo 29°;

Que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, y para asegurarlo resulta necesario dar continuidad y promover prácticas de gestión pública para resolver y agilizar el ingreso de personal en forma temporal hasta que puedan realizar los concursos requeridos en la normativa vigente, y de esta forma poder garantizar las prácticas básicas o críticas en los efectores que lo requieran;

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 modificada por la Ley 3408, se regula la asistencia del trabajador/a eventual para prestar funciones que no puedan ser realizadas por el personal convencionado para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, y por tiempo determinado;

Que es prioridad y responsabilidad de la Subsecretaría de Salud cubrir los puestos necesarios en cada centro asistencial para asegurar la atención de salud de la población;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del área legal del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: FACÚLTASE a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de un (1) año, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud, de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por la Ley 3408, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.